

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
IRS.MGC.CGV.67

DEC. ALC. SECC 1° N°
LAS CONDES,
DEC. ALC. SECC 2° N°
LAS CONDES,

273 29 ENE 2019
213

30 ENE 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Sección 1ra. N 8973 de fecha 21 de Diciembre de 2017, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.

- Decreto Sección 1ra. N 9022 de fecha 28 de Diciembre de 2017, que pone en vigencia el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2018.

- Decreto Sección 1ra. N 6869 de fecha 01 de Octubre de 2018, que modifica el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia.

- Decreto Alc. Sección 1ra. N 5999 de fecha 22 de Agosto de 2018.

- El Informe de Imputación N 1178 de fecha 15 de Enero del 2019 del Departamento de Finanzas.

- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha Enero del 2019.

Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, y que están incluidas en nómina anexa, que se entiende formar parte integrante del presente decreto alcaldicio, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de intervenciones quirúrgicas y/o hospitalizaciones en la Nueva Clínica Cordillera, según el siguiente detalle:

A PAGO PERSONA				
PROGRAMA CLÍNICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD Programa Emergencia			NOMINA N° 3446	
N°	Nombre	Copago Previsión	Copago Beneficiario	Monto Subsidio IMLC
1	VALLADARES PELLIZA MARIA	399.250	0	399.250
2	ZUÑIGA ESPINOSA LUCY ADRIANA	394.140	0	394.150
3	NETO CASTRO IRMA	607.410	0	607.410
4	CHUNG LEMUS FUNLLIN DE LAS MERCE	94.050	0	94.050
5	BARRIGA BAGLIETTO EUGENIO	103.320	0	103.320
6	CAÑAS MASSERANO VERONICA ELSA	497.840	0	497.840
7	ENCINA PERALTA FRESIA DEL CARMEN	672.510	0	672.510
8	ZAMORA BECERRA ANA VERONICA	242.540	0	242.540
9	SAEZ CAPE YANINA CECILIA	139.020	0	139.020
10	GONZALEZ RODRIGUEZ ANDREA ALEJANDRA	125.760	0	125.760
11	ZAMORA VARGAS JESSICA ALEJANDRA	61.260	0	61.260
12	JARA VERA FRANCISCA FERNANDA	337.350	0	337.350

TOTAL : \$ 3.674.460

B PAGO CLÍNICA						
PROGRAMA CLÍNICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD Programa Emergencia					NOMINA N° 3446	
N°	Nombre	Valor Total Cirugía	Total Bonos	Copago Beneficiario	Diferencia Clínica	Monto Subsidio IMLC
1	VALLADARES PELLIZA MARIA	4.905.000	602.100	700.000	0	3.602.900
2	ZUÑIGA ESPINOSA LUCY ADRIANA	5.850.000	587.290	500.000	0	4.762.710
3	NETO CASTRO IRMA	5.400.000	894.060	450.000	0	4.055.940
4	CHUNG LEMUS FUNLLIN DE LAS MERCE	1.575.000	136.890	150.000	0	1.288.110
5	BARRIGA BAGLIETTO EUGENIO	1.575.000	150.400	150.000	0	1.274.600
6	CAÑAS MASSERANO VERONICA ELSA	6.180.000	752.400	800.000	0	4.627.600
7	ENCINA PERALTA FRESIA DEL CARMEN	6.480.000	999.760	850.000	0	4.630.240
8	ZAMORA BECERRA ANA VERONICA	1.575.000	439.570	150.000	0	985.430
9	SAEZ CAPE YANINA CECILIA	2.196.921	214.180	200.000	0	1.782.741
10	GONZALEZ RODRIGUEZ ANDREA ALEJANDRA	1.575.000	181.340	150.000	0	1.243.660
11	ZAMORA VARGAS JESSICA ALEJANDRA	525.000	87.500	50.000	0	387.500
12	JARA VERA FRANCISCA FERNANDA	2.503.053	503.780	50.000	0	1.949.273

TOTAL : \$ 30.590.704

- 2.- **AUTORIZÁSE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el numeral N° 1 del presente Decreto.
- 3.- **PÁGUESE**, la cantidades que se señala en el numeral N° 1 del presente Decreto.
- 4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese los correspondientes cheques a nombre de las personas que se indican en la letra A y a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N°76.871.990-K**, el monto señalado en la letra B, del numeral 1.
- 5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
- 6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DAAS
- Of. de Partes

